



Factura: 001-001-000039934



20180901068C00543

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901068C00543**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUPORK S.A. y que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (lós) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 28 DE MARZO DEL 2018, (11:46).

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA  
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 24499-0041-19  
DOCUMENTO: Escritura  
28/03/18 2.1.1





Señor RICARDO ADRIAN VASQUEZ ESCOBAR, en su calidad de Gerente General de la compañía ECUPORK S.A., cuya

3 personería la legitima con el nombramiento que se acompaña,  
4 y además debidamente autorizado por la Junta General  
5 Extraordinaria de Accionistas de su representada celebrada el  
6 día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho. **SEGUNDA:**  
7 **ANTECEDENTES.-** A) La compañía ECUPORK S.A. se  
8 constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario  
9 Séptimo del cantón Guayaquil, el veinticinco de enero de dos  
10 mil diecisiete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil  
11 el dos de febrero de dos mil diecisiete. B) La Junta General  
12 Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUPORK S.A.,  
13 celebrada el diecinueve de marzo de dos mil dieciocho resolvió  
14 por unanimidad de todos los accionistas, reformar su estatuto  
15 social, para lo cual aprobó la nueva codificación que consta en  
16 la copia certificada del Acta de Junta General mencionada y  
17 que se acompaña como habilitante. **TERCERA: REFORMA**  
18 **DE ESTATUTO SOCIAL.-** Con tales antecedentes, el señor  
19 RICARDO ADRIAN VASQUEZ ESCOBAR, a nombre y en  
20 representación de ECUPORK S.A., en su calidad Gerente  
21 General y, como tal, representante legal, eleva a escritura  
22 pública la antedicha reforma de estatuto social, en su artículo  
23 segundo que hace referencia al objeto social de la compañía,  
24 en los términos del Acta de Junta General Extraordinaria de  
25 Accionistas celebrada el diecinueve de marzo de dos mil  
26 dieciocho, cuya copia autógrafa se agrega a esta escritura  
27 como documento habilitante, de tal manera que en adelante  
28 dirá: "ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía se

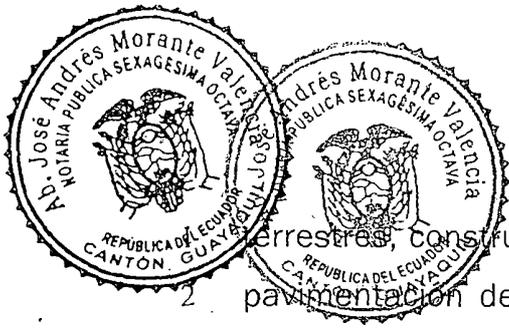


# NOTARIA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 dedicará a las siguientes actividades: A) Construcción de obras  
2 civiles en general, esto comprende el estudio, planificación,  
3 diseño y construcción, supervisión y fiscalización,  
4 equipamiento, incluida la remodelación, renovación o  
5 rehabilitación de estructuras existentes de cualquier clase de  
6 obras civiles: carreteras, puentes, canales de riego, obras  
7 sanitarias, obras de infraestructura, de alcantarillado, de aguas  
8 servidas, de agua potable, edificios, escuelas, viviendas  
9 familiares, unifamiliares, multifamiliares, condominios, centros  
10 comerciales, residenciales, industrias, obras de  
11 infraestructuras metálicas, participación en planes de  
12 viviendas populares por iniciativa privada y/o pública, redes de  
13 agua potable, redes de aguas servidas, redes de aguas lluvias,  
14 rellenos sanitarios y el objeto social incluye la exploración,  
15 explotación y comercialización minera, de cualquier naturaleza.  
16 La compraventa, importación, distribución y comercialización  
17 de materiales de construcción, en general para cumplir sus  
18 objetivos o finalidades, la compañía podrá adquirir acciones de  
19 otras personas naturales y jurídicas, asociarse a otras  
20 sociedades o empresas, representar comercialmente  
21 empresas y productos, ya sea de origen nacional, extranjero o  
22 mixto. Además, la compañía podrá realizar toda clase de actos  
23 y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley,  
24 relacionados con el objeto social principal. Podrá también en  
25 desarrollo de su objeto social hacer decoraciones interiores y  
26 exteriores, mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e  
27 hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, construcción de  
28 vías, electromecánicas, puertos, aeropuertos, terminales



2 errestros, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías,  
3 pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles,  
4 construcción de alcantarillas, levantamiento de muros,  
5 construcción de aceras y bordillos, encausamiento de ríos,  
6 dragado de ríos, lastrado y rebacheo de vías y caminos  
7 vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y  
8 arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin  
9 que esta actividad constituya intermediación financiera;  
10 también podrá realizar la señalización de carreteras, caminos,  
11 calles de ciudades a nivel provincial y nacional; efectuar  
12 proyectos de desarrollo urbano o rural, su realización y  
13 fiscalización, pudiendo celebrar contratos con personas  
14 naturales o sociedades y empresas privadas, públicas y  
15 semipúblicas, nacionales y extranjeras, compra venta,  
16 comercialización de materiales para la construcción; servicios  
17 de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y cualquier otro material  
18 vinculado directa e implícitamente con el arte de construcción  
19 y la decoración establecidas en las leyes ecuatorianas y el  
20 objeto social de la compañía. Podrá también ejercer  
21 actividades de promoción, publicidad y venta de cualquier  
22 clase de inmueble, construido por el o por un tercero, ejercer  
23 la dirección técnica y administrativa de los respectivos  
24 establecimientos, conforme a las actividades establecidas en  
25 las leyes ecuatorianas y el objeto social de la compañía. Podrá  
26 asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o  
27 privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras  
28 compañías." Las demás disposiciones estatutarias quedan  
inalteradas. **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUPORK S.A., CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2018.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho, a las 09h00, en las oficinas ubicadas en Vía a la Costa, solar dos, manzana diez, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ECUPORK S.A., las siguientes personas:

- El señor Ricardo Adrián Vásquez Escobar por sus propios y personales derechos, propietario de 799 acciones; y,
- El señor Andrés Eduardo Vásquez España por sus propios y personales derechos, propietario de 1 acción.

Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, son ordinarias, nominativas y liberadas.

A falta de Presidente de la Compañía, actúa como Presidente de la Junta el señor Andrés Eduardo Vásquez España, quien también se encuentra presente en la sesión; y como Secretario, el señor Ricardo Adrián Vásquez Escobar, quien procede a elaborar la lista de asistentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Los accionistas presentes dejan expresa constancia de que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, para cuya constancia, y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobado así el quórum legal, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión con la presencia del 100% del capital pagado de la compañía, representado por los accionistas asistentes que aceptan por unanimidad la celebración de la Junta para tratar sobre el siguiente punto del orden del día:

- **Conocer y resolver sobre la reforma de objeto social y la consecuente reforma del estatuto social de la compañía.**

Inmediatamente se procede a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra el señor Ricardo Adrián Vásquez Escobar, quien manifiesta que considera conveniente adaptar el estatuto social a las actividades que ésta se dedica realmente. La Junta General de Accionistas, luego de escuchar la exposición del Gerente General de la compañía, resuelve por unanimidad de votos:

- **Aprobar que se reforme el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía que trata sobre el Objeto Social, el mismo que dirá:**

**"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a las siguientes actividades: A) **Construcción de obras civiles en general, esto comprende el estudio, planificación, diseño y construcción, supervisión y fiscalización, equipamiento, incluida la remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes de cualquier clase de obras civiles: carreteras, puentes, canales de riego, obras sanitarias, obras de infraestructura, de alcantarillado, de aguas servidas, de agua potable, edificios, escuelas, viviendas familiares, unifamiliares, multifamiliares, condominios, centros comerciales, residenciales, industrias, obras de infraestructuras metálicas, participación en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública, redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de aguas lluvias, rellenos sanitarios y el objeto social incluye la exploración, explotación y comercialización minera, de cualquier naturaleza. La compraventa, importación, distribución y comercialización de materiales de construcción, en general para cumplir sus objetivos o finalidades, la compañía podrá adquirir acciones de otras personas naturales y jurídicas, asociarse a otras sociedades o empresas, representar comercialmente empresas y productos, ya sea de origen nacional, extranjero o mixto. Además, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con el objeto social principal. Podrá también en desarrollo de su objeto social hacer decoraciones interiores y exteriores, mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, construcción de vías, electromecánicas, puertos, aeropuertos, terminales terrestres, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muros, construcción de aceras y bordillos, encausamiento de ríos, dragado de ríos, lastrado y rebacheo de vías y caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también podrá realizar la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, su realización y fiscalización, pudiendo celebrar contratos con personas naturales o sociedades y empresas privadas, públicas y semipúblicas, nacionales y extranjeras, compra venta, comercialización de materiales para la construcción; servicios de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y cualquier otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de construcción y la decoración establecidas en las leyes ecuatorianas y el objeto social de la compañía. Podrá también ejercer actividades de promoción, publicidad y venta de cualquier clase de inmueble, construido por el o por un tercero, ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, conforme a las actividades establecidas en las leyes ecuatorianas y el objeto social de la compañía. Podrá asociarse con otras instituciones u**



**organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías."**



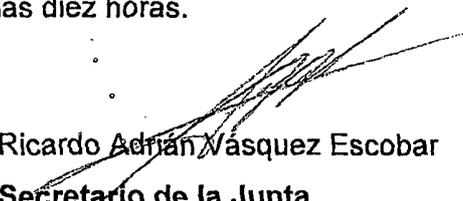
- Las demás disposiciones estatutarias quedan inalteradas.
- Autorizar al Gerente General de la compañía a suscribir la escritura pública de reforma de estatutos correspondiente, así como todo documento necesario para cumplir lo resuelto por la Junta General de Accionistas.

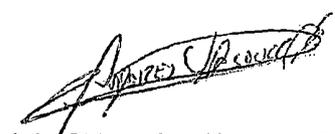
Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

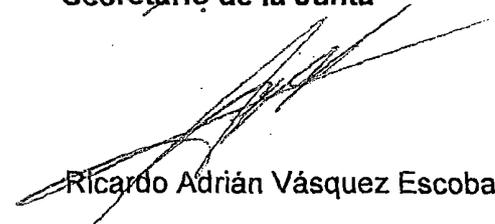
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

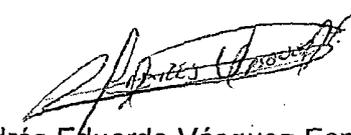
- Lista de asistentes y número de acciones que representan y los votos que les corresponden;
- Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la Junta, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica, a las diez horas.

  
Ricardo Adrián Vásquez Escobar  
Secretario de la Junta

  
Andrés Eduardo Vásquez España  
Presidente de la Junta

  
Ricardo Adrián Vásquez Escobar  
Accionista

  
Andrés Eduardo Vásquez España  
Accionista

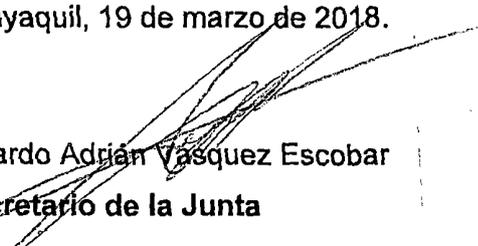
**LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUPORK S.A.  
CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2018.-**



Por medio del presente documento procedo a formar la lista de asistentes a la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ECUPORK S.A., realizada el día 19 de marzo de 2018, con la presencia de las siguientes accionistas:

1. El señor Ricardo Adrián Vásquez Escobar por sus propios derechos, propietario de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a setecientos noventa y nueve votos; y,
2. El señor Andrés Eduardo Vásquez España, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, con derecho a un voto.

Guayaquil, 19 de marzo de 2018.

  
Ricardo Adrián Vásquez Escobar  
Secretario de la Junta

  
Andrés Eduardo Vásquez España  
Presidente de la Junta

# ECUPORK S.A.

Guayaquil, 25 de enero de 2017.

Ingeniero  
Ricardo Adrián Vásquez Escobar  
Ciudad.-



De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que en el acto constitutivo de la compañía ECUPORK S.A., celebrado el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirlo a usted como **Gerente General** de la Compañía, por un período de cinco años, con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el artículo sexto del Estatuto Social.

El Estatuto Social vigente de la compañía ECUPORK S.A. consta en la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

Atentamente,

**Andrés Eduardo Vásquez España**  
Accionista Fundador  
C.C.:0925873713

**RAZON:** Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

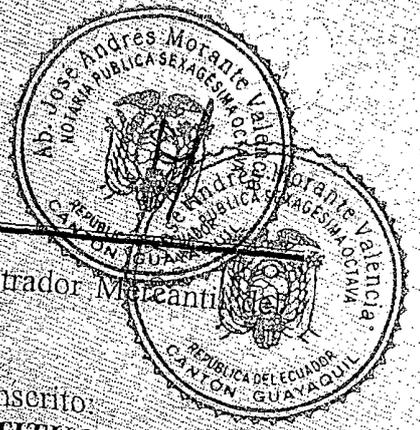
Guayaquil, 25 de enero de 2017.-

**RICARDO ADRIÁN VÁSQUEZ ESCOBAR**  
C.C. 0918536780

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL  
GUAYAQUIL ADJUNTA

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 4.834  
FECHA DE REPERTORIO: 02/feb/2017  
HORA DE REPERTORIO: 14:37



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Febrero del dos mil diecisiete queda inserto:  
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ECUPORK S.A.**, de fojas 4.923 a 4.937, Registro Mercantil número 429. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **ECUPORK S.A.**, a favor de **RICARDO ADRIAN VASQUEZ ESCOBAR**, de fojas 4.883 a 4.886, Registro de Nombramientos número 1.337.-

ORDEN. LAZNUMORD



Guayaquil: 06 de febrero de 2017

  
Ab. Patricia Murillo Torres  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0037135



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC. 0993014354001

RAZON SOCIAL: ECUPORK S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 14/02/2017

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CERDOS  
 EXPLOTACIÓN DE MATADEROS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE SACRIFICIO, FAENAMIENTO, PREPARACIÓN,  
 PRODUCCIÓN Y EMPACADO DE CARNE FRESCA REFRIGERADA O CONGELADA EN CANALES O PIEZAS O PORCIONES  
 INDIVIDUALES DE BOVINO  
 EXPLOTACIÓN DE MATADEROS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE SACRIFICIO, FAENAMIENTO, PREPARACIÓN,  
 PRODUCCIÓN Y EMPACADO DE CARNE FRESCA REFRIGERADA O CONGELADA EN CANALES O PIEZAS O PORCIONES  
 INDIVIDUALES DE OVINO Y CAPRINO  
 ELABORACION Y VENTA AL POR MAYOR DE TODA CLASE DE EMBUTIDOS REALIZADOS CON CARNES VACUNAS,  
 PORCINAS Y AVES DE CORRAL  
 ELABORACION Y VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE CORTES DE CARNE  
 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS PARA SACRIFICIO, FAENAMIENTO Y VENTA DE CARNES, VACUNAS, PORCINAS Y  
 AVES DE CORRAL

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: JUAN GOMEZ RENDON (PROGRESO) Número: SOLAR 2 Referencia: VIA A LA SABANA GRANDE Manzana: 10 Carretero: VIA A LA COSTA Celular: 0980163601 Telefono Trabajo: 045074700 Web: WWW.ECUPORKSA.COM Email: dugalit@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FJSO160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 14/02/2017 14:47:38



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0993014354001  
**RAZON SOCIAL:** ECUPORK S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VASQUEZ ESCOBAR RICARDO ADRIAN  
**CONTADOR:**



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 14/02/2017      **FEC. CONSTITUCION:** 02/02/2017  
**FEC. INSCRIPCION:** 14/02/2017      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 14/02/2017

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CERDOS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

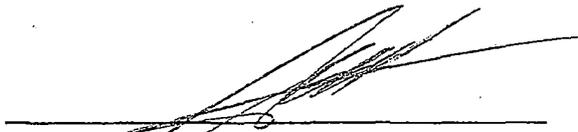
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: JUAN GOMEZ RENDON (PROGRESO) Número: SOLAR 2 Manzana: 10 Carretero: VIA A LA COSTA Referencia ubicación: VIA A LA SABANA GRANDE Celular: 0980163601 Telefono Trabajo: 045074700 Web: WWW.ECUPORKSA.COM Email: dugalit@hotmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

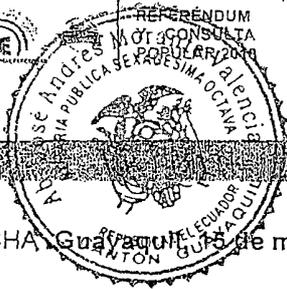
**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001  
**JURISDICCION:** \ ZONA 8\ GUAYAS

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**ABIERTOS:** 1  
**CERRADOS:**  
 Fecha: 14 FEB 2017  
 Firmado: [Signature]  
 Responsable: [Signature]  
 Agencia: CENTRO

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FJSO160608      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE      Fecha y hora: 14/02/2017 14:47:38



## CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL  
GUAYAS

SEDE MARZO DEL 2018

FECHA: Guayaquil, 09 de marzo del 2018

No.- CNE-DPG-15526

Certifico que la (el) ciudadana (o):

**RICARDO ADRIAN VASQUEZ ESCOBAR**

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 0918536780

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

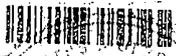
La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB. JUSSARA CUCALÓN  
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091853678-0  
 APELLIDOS Y NOMBRES VASQUEZ ESCOBAR RICARDO ADRIAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS  
 PEDRO CARSO / CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-19  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO


INSTRUCCION SUPERIOR  
 PROFESION Y OCUPACION INGENIERO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VASQUEZ CRESPO LUIS EDUARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESCOBAR YUMBELA NAN PILAR  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2015-07-10  
 FECHA DE EXPIRACION 2025-07-10

E1333H1222



001013076



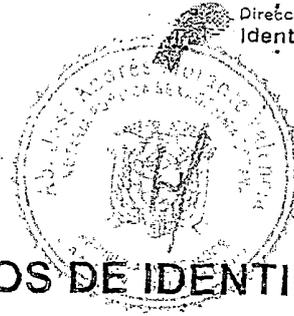

DIRECCION GENERAL  
 FECHA DEL CEDULADO



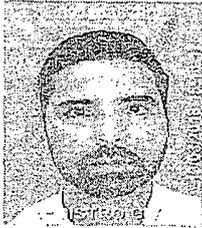
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918536780

Nombres del ciudadano: VASQUEZ ESCOBAR RICARDO ADRIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VASQUEZ CRESPO LUIS EDUARDO

Nombres de la madre: ESCOBAR YUMBLA NAN PILAR

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2018

Emisor: JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 68 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-105-08555



189-105-08555

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



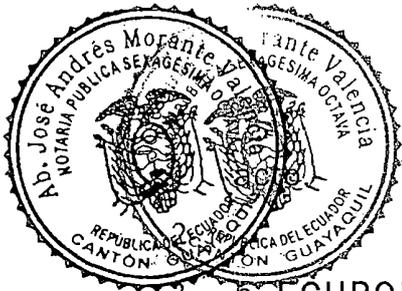


# NOTARIA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 antecedentes expuestos, el señor RICARDO ADRIÁN VÁSQUEZ  
2 ESCOBAR, a nombre y en representación de la compañía  
3 ECUPORK S.A., en su calidad Gerente General, debidamente  
4 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
5 ya mencionada, hace la siguiente declaración: Que declara  
6 bajo juramento que la compañía no mantiene obligaciones  
7 pendientes para con el Estado, ni con el IESS. QUINTA:  
8 **DOCUMENTOS HABILITANTES:-** Se acompañan como  
9 documentos habilitantes los siguientes: a) Copia certificada  
10 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
11 celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho. b)  
12 Copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía  
13 extendido a favor del señor Ricardo Adrián Vásquez Escobar.  
14 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás  
15 formalidades de estilo, para la completa validez de esta  
16 escritura pública. Hasta aquí, la minuta y sus documentos  
17 habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto,  
18 quedan elevados a escritura pública, la misma que se  
19 encuentra firmada por la Abogada Melissa María Trujillo  
20 Acosta.- Matrícula Número cero nueve - dos mil catorce -  
21 setecientos sesenta y dos.- Colegio de Abogados del Guayas.-  
22 **GENERALES DE LEY: RICARDO ADRIÁN VÁSQUEZ**  
23 **ESCOBAR**, Domicilio: Vía a la Costa, solar dos, manzana diez,  
24 cantón Guayaquil. Teléfono: 042031438; correo electrónico:  
25 dugalit@hotmail.com.  
26 Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída  
27 en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente,  
28 éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo



3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

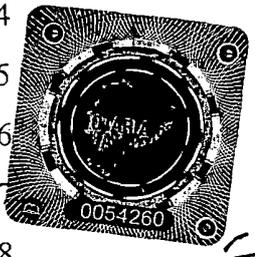
p. ECUPORK S.A.  
RUC 0993014354001

RICARDO ADRIAN VASQUEZ ESCOBAR  
C.C. 0918536780

EL NOTARIO

ABOGADO JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO. EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-



-----  
Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-001-000039576



20180901068P01283

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA  
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20180901068P01283						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MARZO DEL 2018, (13:29)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ECUPORK S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0993014354001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	RICARDO ADRIAN VASQUEZ ESCOBAR
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUPORK S.A.							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b> INDETERMINADA							

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA  
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 13.583  
FECHA DE REPERTORIO: 21/mar/2018  
HORA DE REPERTORIO: 11:09



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Marzo del dos mil queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ECUPORK S.A.**, de fojas **13.662 a 13.675**, Registro Mercantil número **1.194**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13583



  
**Ab. Ángel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 23 de marzo de 2018

REVISADO POR:

DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL  
NUMERAL 5o DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA ANTECEDENTE  
ES EXACTA AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TAMBIÉN  
SE ME EXHIBE EN ..... FOJAS(S)

GUAYAQUIL, 28 MAR 2018

  
Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Nº 0308514

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

02 ABR 2018

RECIBIDO

*José Luis 12:30*